



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL  
 NCRD.-/IAV./RCC.-/MCC.-/RPM.-/COL.-/ALG./ky.



DECRETO EXENTO N° 3142 /  
 CAUQUENES, 14 JUL. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Memorándum N°72 de fecha 02 de septiembre de 2021, de Directora de CESFAM Armando Williams a Directora Comunal de Salud Municipal.
- Memorándum N°09 de fecha 10 de septiembre de 2021, de Directora Comunal de Salud a Directora de CESFAM Armando Williams.
- Memorándum N°35 de fecha 09 de marzo de 2022, de Director (S) Departamento Comunal de Salud a Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 124 y demás normas pertinentes de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante memorándum N°72 de fecha 02 de septiembre de 2021, de Directora de CESFAM Armando Williams a Directora Comunal de Salud Municipal, el que informa los funcionarios que a la fecha no han justificado su inasistencia al establecimiento correspondiente al mes de agosto 2021.

Que, mediante memorándum N°09 de fecha 10 de septiembre de 2021, de Directora Comunal de Salud a Directora de CESFAM Armando Williams, el que informa que las funcionarias María Magdalena Fuentes Díaz y Marcela Yevenes Vergara, no registran marcación en reloj control, ni licencias médicas, permisos o feriados legales en esas fechas.

Que, mediante memorándum N°35 de fecha 09 de marzo de 2022, de Director (S) Departamento Comunal de Salud a Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, el que solicita se instruya Investigación Sumaria.

**DECRETO:**

- 1.- **PRACTÍQUESE** investigación sumaria, tendiente a establecer la eventual responsabilidad administrativa que pudiese afectar a cualquier funcionario municipal o del servicio traspasado de salud, en los hechos que dan cuenta los memorándums N°72 de fecha 02 de septiembre de 2021; N°09 de fecha 10 de septiembre de 2021. N°35 de fecha 09 de marzo de 2022, sobre la inasistencia y abandono de lugar de trabajo de varios funcionarios del CESFAM Armando Williams, sin mediar justificación alguna y por cualquier otra falta administrativa de la que se tome conocimiento en el transcurso de la investigación y que se desprenda de los hechos que motivan el presente proceso administrativo.
- 2.- **DESIGNASE**, en calidad de investigadora a la **Sra. Lilian Amalia Rojas Agurto, C.N.I N°8.985.085-1**, Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Comunal.
- 3.- **TRAMÍTASE**, la causa en duplicado, debidamente foliada en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO(A) MUNICIPAL**



**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**  
 Según Decreto Exento N° 4037

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. de partes.
- Departamento Gestión de Personas.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo Salud.